

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
Secretaría General Técnica  
Dirección Gral. de Coordinación de los Servicios  
Servicio de Régimen Jurídico  
Departamento de Procedimientos e Informes

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Nº 28 DE MADRID  
C/ Gran Vía nº 52  
28013 MADRID

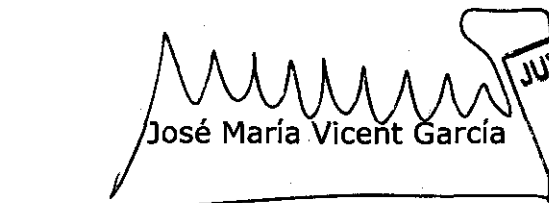
OFICINA DE MED. AMBIENTE Y MOVILIDAD  
SALIDA / REGISTRO  
Fecha: 16/11/2015 Hora: 13:09  
Nº Anotación: 2015/105223

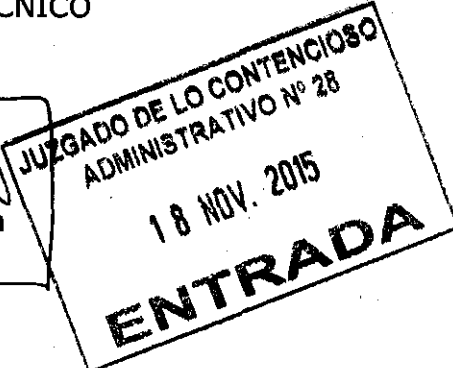
**Asunto:** Envío de informe. P.O. 86/2011  
Recurrente: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CHUECA.  
Expediente: Resoluciones relacionadas con las peticiones  
formuladas para superar o suspender temporalmente ciertos límites  
sonoros, así como instalar equipos de megafonía y escenarios para  
organizar actividades y eventos de las Fiestas MADO  
correspondientes a 2011.  
Nª Rfª CT/IAS

Con relación a la Sentencia dictada por ese Juzgado, se remite el informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, dependiente de esta Área de Gobierno, sobre las actuaciones practicadas para dar cumplimiento a la Sentencia recaída en el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

  
José María Vicent García



Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental  
Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Departamento de Control Acústico

**Nº EXPEDIENTE: 131/2015/33679**

**INFORME EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 229/15,  
RECAIDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CHUECA, CONTRA LA  
AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA  
SUPERAR LOS LÍMITES DE NIVELES SONOROS ESTABLECIDOS DURANTE  
LA CELEBRACIÓN DEL MADO 2011**

Se emite el presente informe en relación con la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 86/2011-A, remitida por la Subdirección General de Coordinación de Servicios, en la que se acuerda lo siguiente:

1. Se declara firme la Sentencia 229/15 dictada el 11 de Septiembre de 2015, por haber transcurrido el plazo legal sin que las partes hayan interpuesto recurso.
2. Remitir la sentencia a la Administración demandada (Ayuntamiento de Madrid), para que en el Plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la Recepción la lleve a puro y debido efecto.

La sentencia citada, estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la "Asociación de Vecinos de Chueca", respecto de la impugnación de la Resolución de 7 de junio de 2011 del Director General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid, en lo relativo a la autorización concedida al amparo del artículo 19.1 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) de 25 de febrero de 2011, para la superación de los límites sonoros establecidos contenida en el apartado 1 de la misma, en relación a la ubicación Plaza de Chueca para la realización del pregón de la Fiesta MADO, que se anula por no ser conforme a Derecho, desestimando el recurso en todo lo demás.

La estimación del recurso se justifica en que la resolución, incumple lo establecido en el artículo 19.3 de la OPCAT, que indica que *"no procederá otorgar autorización para la superación o suspensión temporal de los límites de ruido, si en un radio de 150 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos, existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias, o centros docentes cuyo horario de funcionamiento coincida con el del acto pretendido"*, dado que existe un centro de mayores en el número 20 de la calle Gravina, a menos de 150 metros de la Plaza de Chueca.



Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental  
Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Departamento de Control Acústico

**Nº EXPEDIENTE: 131/2015/33679**

La ejecución de esta sentencia ya no es posible, ya que se refiere a la autorización para superar los límites de niveles sonoros establecidos, durante la celebración del pregón del MADO 2011 en la Plaza de Chueca el día 29 de junio de 2011.

Madrid, 06 de noviembre de 2015

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL ACÚSTICO

Fdo. Roberto Moreno López



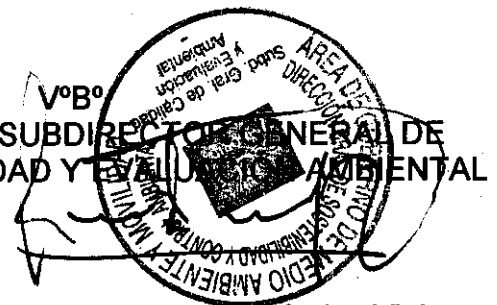
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN

Fdo. Gonzalo Escobar Martínez

*PA*

VºBº  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. José Amador Fernández Viejo



Conforme, remítase a la Subdirección General de Coordinación de los Servicios de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD  
Y CONTROL AMBIENTAL

Fdo. Paz Valiente Calvo

